



CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda

Resolución N° 11902 de Septiembre 8 de 2010.

NIT: 811.026.458-4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925

Teléfono: 5669138 email: ce.juanandrespatiso@medellin.gov.co

CONTRATO N° 12

Medellín, 07 de diciembre de 2020

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO:“ El Centro Educativo Juan Andrés Patiño, requiere contratar **“PARA EL SUMNISTRO DE 121 REFRIGERIOS PARA EL ACTO DE CLAUSULA, DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO QUINTO Y EL GRADO PREECOLAR DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRES PATIÑO Y SUS SEDES EL CERRO Y PIEDRA GORDA”**.”

PLAZO: 1día (10 de diciembre) Día calendario.

PARTES EFECTUANTES DEL CONTRATO:

CONTRATISTA: DONAS Y REFRIGERIOS NIT: 71.713.495 - 0, Representante Legal el Señor **JORGE EDWIN DIAZ HENAO con C.C 71.713.495**. Por un valor de **\$765.000 (Setecientos sesenta y cinco mil pesos)**.

CONTRATANTE: **EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO** del Municipio de Medellín, entidad estatal del orden territorial municipal, representado por la señora **DIANA PATRICIA GARCIA CASTRILLÓN**, Directora, ordenadora del gasto, mayor de edad, identificada con CC **43,504,085**, debidamente posesionada en el cargo, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE**.

CONSIDERACIONES

Que se hace necesario contratar para **“EL SUMNISTRO DE 121 REFRIGERIOS PARA EL ACTO DE CLAUSULA, DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO QUINTO Y EL GRADO PREECOLAR DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRES PATIÑO Y SUS SEDES EL CERRO Y PIEDRA GORDA”**.

Que existe asignación presupuestal para la presente contratación, según Certificado de **Disponibilidad Presupuestal N° 23 del 30 de noviembre de 2020**.

Que de conformidad con el proceso de contratación, en modalidad de Menor Cuantía, según la Resolución de Adjudicación N° 13 del 04 de diciembre de 2020, se adjudicó a la propuesta presentada por: **DONAS Y REFRIGERIOS NIT: 71.713.495 – 0**. Representante Legal el Señor **JORGE EDWIN DIAZ HENAO con C.C 71.713.495**. Por un valor de **\$765.000 (Setecientos sesenta y cinco mil pesos)**.

Conste por medio de este documento que entre nosotros, quienes arriba nos hemos identificado como partes Contratante y Contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 y demás disposiciones legales y reglamentarias.

El contratista declara bajo la gravedad de juramento que ni él ni la empresa que representa se encuentran incurso en causal de inhabilidades o incompatibilidad establecida en la Ley, ni figura en el boletín de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la República.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de éste contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO: contratar “**PARA EL SUMNISTRO DE 121 REFRIGERIOS PARA EL ACTO DE CLAUSULA, DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO QUINTO Y EL GRADO PREECOLAR DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRES PATIÑO Y SUS SEDES EL CERRO Y PIEDRA GORDA**”

El servicio de recarga y mantenimiento de extintores, se relacionan en el listado como “Especificaciones Técnicas” en el documento “Invitación Pública N°16, incluido en el Proceso de Contratación N° 12, adjudicado mediante Resolución N° 13 del 04 de diciembre de 2020, a saber:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
49	Cajita feliz: Sánduche , Dona (cualquier sabor) Chocolatina pequeña · Bombombun. · Jugo de frutas
72	COMBO NAVIDEÑO BROWNIE 120 grs con Jugo de frutas Empacado en caja con motivo Navideño o caja blanca.

SEGUNDA: VALOR: Para todos los efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de **\$765.000 (Setecientos sesenta y cinco mil pesos).**

TERCERA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE. Pagará al contratista el valor total del contrato por transferencia electrónica, una vez efectuadas las retenciones de rigor o de ley (rete fuente) a que haya lugar y según la orden de la factura y el recibido a satisfacción, en la Oficina del Fondo de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación de Medellín; Ubicada en el tercer piso del Edificio Bulevar de San Juan.

CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en 1 día, (10 de diciembre de 2020) a partir de la fecha de perfeccionamiento o firma del contrato.

QUINTA: REGISTRO PRESUPUESTAL, El contratante se obliga a reservar la suma de **\$765.000 (Setecientos sesenta y cinco mil pesos)**, que se tomará del presupuesto asignado para el Centro Educativo en la vigencia fiscal 2020.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El contratista se compromete a entregar los refrigerios en el Centro Educativo Juan Andrés Patiño sede principal objeto del presente contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna.

OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las cláusulas de inhabilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

NOVENA: Domicilio, para todos los efectos del presente contrato las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Medellín.

El contrato se regirá Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 y demás disposiciones legales y reglamentarias.

DÉCIMA: DOCUMENTOS. Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente.
- b) Cámara de comercio (persona(s) Jurídica (s)
- c) Copia de Registro Único Tributario (RUT).
- d) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general.
- f) Copia de cédula de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- g) Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas.
- h) Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. Para entidad jurídica, para persona natural planilla de pago de seguridad social.
- i) Copia del certificado de antecedentes de la Policía Nacional tanto de la persona jurídica como del representante legal.
- j) Certificación bancaria
- k) La publicación del contrato.

DECIMA PRIMERA SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por la directora del centro educativo, ésta acepta con la firma del presente documento velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

DÉCIMA SEGUNDA: LEGALIZACIÓN O EJECUTABILIDAD DE ESTE CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con el respectivo registro presupuestal y con la firma de los que en él intervienen.

Dado en Medellín a los 07 días del mes de diciembre de 2020.

Para constancia firman:



DIANA PATRICIA GARCIA CASTRILLÓN
C.C. **43,504,085**
Directora Centro Educativo Juan Andrés Patiño
Contratante



JORGE EDWIN DIAZ HENAO
C.C 71.713.495
Representante Legal **DONAS Y REFRIGERIOS**
Contratista